ORDENANZA Nº 030/2023

VISTO:

El expte 15120-0164352-8 caratulado "Municipalidad de San Javier s/ Servicio sin aportes del agente Álvarez Elvira Juana" de trámite ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, iniciado en virtud del expte. 15120-0158730-3 y sus agregados 15170-0183315-9 relacionado a la solicitud del beneficio jubilatorio de la agente municipal ALVAREZ ELVIRA JUANA, DNI 17.539.227, y de los cuales surge que la Municipalidad de San Javier tiene una deuda de $694.648,86 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/86/100) ante dicho organismo por aportes y contribuciones no integrado por los períodos comprendidos entre agosto de 2018 a julio 2020, adeudados conforme sentencias judicial recaída en autos: "ALVARES ELVIRA JUANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. 22/2014) CUIJ 27-17476234-9 de trámite ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno rubricar un convenio de pago a celebrarse con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, a los fines de realizar el pago en cuotas del capital reclamado con más los interese correspondiente.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para la cual es conveniente otorgar facultades al Intendente y Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Javier y a la Dra. Natalia R. Berecoechea en carácter de asesora legal representen al Municipio y realicen los actos necesarios para su cumplimiento

Que a los fines de garantizar el cumplimiento regular del convenio, correspondería autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a afectar fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de San Javier.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 030/2023

Artículo 1°) Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de San Javier y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe para la cancelación

de la deuda que mantiene este municipio con dicho organismo, en los términos expresados en los considerandos.

Artículo 2º) Autorizase al Sr. MARIO ENRIQUE MIGNO, DNI 12.368.476, Sra. ANGELA BELEN RIOS, DNI 29.262.925 y Dra. NATALIA R BERECOECHEA DNI 32.589.837 para que en su carácter de Intendente, Secretaria de Hacienda y Asesora Legal de la Municipalidad de San Javier, respectivamente, suscriban el convenio ut supra indicado, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Artículo 3º) Autorizase a la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a retener los fondos de coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad, a fin de cumplimentar con las cuotas del convenio, en forma directa y mensual.

Artículo 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

San Javier, 27 de Setiembre de 2023